

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Franqueo concertado

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.  
 No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.  
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**  
 los lunes, miércoles y viernes de cada semana  
**ADMINISTRACION:**  
 Taller tipográfico de la Casa de Expositos

**ADVERTENCIAS**  
 La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales quedando de reintegrarse del remanente si lo hubiera. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Por carecer de local-escuela no se proveen interinamente las escuelas para Maestra vacantes en Ledanea, Hontanar y Valdesotos.

Los aspirantes que no hayan desempeñado escuelas deberán acompañar a sus instancias la partida de nacimiento, para justificar que cuentan con o más años de edad y copia autorizada del título profesional o en su defecto documento que acredite haber satisfecho al Estado los derechos para la obtención del mismo.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Guadalajara

Los que hayan desempeñado escuelas acompañarán hoja de servicios sin enmiendas ni raspaduras.

Concurso para proveer escuelas interinamente

Para adjudicar las plazas se tendrá en cuenta el siguiente orden de preferencia:

Dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se podrán presentar en esta Sección instancias en papel de 1,20 pesetas, dirigidas al Jefe que suscribe en solicitud de servir interinamente las escuelas que a continuación se citan, debiendo enumerarlas al margen de referidas instancias por el orden en que las prefieran:

- 1.º Oposiciones aprobadas con derecho a plaza.
- 2.º Interinas con derecho a la propiedad, según el número que tengan adjudicado.
- 3.º Mayor tiempo de servicios interinos.
- 4.º Superioridad de Título.
- 5.º Mayor antigüedad del Título profesional.
- 6.º Mayor edad.

Vacantes para Maestros

La resolución de este concurso se publicará en el mencionado «Boletín oficial», expresándose los méritos de los aspirantes y los nombramientos expedidos.

Cogolludo, Chiloeches, Riba de Santiuste, Sigüenza (4 escuelas) y Campisabalos.

Será nula toda instancia en que no se resalte debidamente la cédula personal.

Vacantes para Maestras

Las oposiciones se justificarán con certificación expedida en forma reglamentaria.

Albendiego, Armallones, Balconete, Castejón de Henares, El Cardoso de la Sierra, Mirabueno, Miralrío, Sigüenza (3 escuelas), Valdesaz, Las Cabezas, Albares, Campisabalos, Zaorejas, Huertapelayo, Casasana, Galve de Sorbe y Colmenar de la Sierra.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1926.— El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación de las licencias de caza, uso de armas, galgo y hurón expedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre de 1926.

Número	Fecha	NOMBRES	Años	Clase de licencia	Vecindad
2955	> Noviembre	Nicasio Becerril Cortijo.....		Caza	Brihuega.
2956	> >	Evaristo Arenal.....		>	Guadalajara.
2957	> >	Miguel Bueno.....		>	Idem.
2958	> >	Bartolomé Garcia.....		>	Lupiana.
2959	> >	Vicente Merinero.....		>	Auñón.
2960	> >	Felipe Santos.....		>	Valdelagna.
2961	> >	Mariano Cerrada.....		>	Idem.
2962	> >	Sabino Santos.....		>	Idem.
2963	> >	Tiburcio Cerrada.....		>	Idem.
2964	> >	Juan Fernandez.....		>	Guadalajara.
2965	> >	Rafael Herreros.....		>	Idem.
2966	> >	Victorio Gárgoles.....		>	Almoguera.
2967	> >	Inocente Collazo.....		>	Idem.
2968	> >	Demetrio Puerta.....		>	Santa María de Poyos.
2969	> >	Cecilio Garcia.....		>	Uceda.
2970	> >	Rufino Hurtado.....		>	Alcolea.
2971	> >	Vicente Guindal.....		>	Idem.
2972	> >	Eusebio Saez.....		>	Idem.
2973	> >	Melitón Garcia.....		>	Idem.
2974	> >	Abdón Manzano.....		>	Idem.
2975	> >	Benito Blanco.....		>	Valdeaveruelo.
2976	> >	Dámaso Gonzalez.....		>	Idem.
2977	> >	Adelardo Oñoro.....		>	Marchamalo.
2978	> >	Gregorio Rodrigálvarez.....		>	Sigüenza.
2979	> >	Dionisio Romanillos.....		>	Idem.
2980	> >	Agapito Javor.....		>	Idem.
2981	> >	Ricardo Redondo.....		>	Humanes.
2982	> >	Laureano Sevilla.....		Armas..	Sigüenza.
2983	> >	Juan José Garcia.....		Caza...	Rugnilla.
2984	> >	Severiano Atance.....		>	Luzón.
2985	> >	Calixto Martinez.....		>	Huetos.
2986	> >	Francisco Sanz.....		>	Idem.
2987	> >	Felix Garcia.....		>	Villaexcusa de Palositos.
2988	> >	Mariano Herreros.....		>	Drievés.
2989	> >	Maximino Usamino.....		>	Huetos.
2990	> >	Fulgencio Oñoro.....		>	Marchamalo.
2991	> >	Gregorio Gonzalez.....		>	Iriépal.
2992	> >	Casto Castellot Gomez.....		>	Humanes.
2993	> >	Eleuterio Castellot Marchamalo.		>	Idem.
2994	> >	Ricardo Castellot Gomez.....		>	Idem.
2995	> >	Julían Castellot Gomez .....		>	Idem.
2996	> >	Luis Pasalodos.....		Armas..	Guadalajara.
2997	> >	Prudencio Fernandez.....		Caza ..	Idem.
2998	> >	Melitón Langa.....		>	Idem.
2999	> >	Eusebio Almansa.....		>	Idem.
3000	> >	León Bachiller.....		>	Idem.
3001	> >	Patricio Collado.....		>	Idem.
3002	> >	Eloy Almansa.....		>	Idem.
3003	> >	Sebastián Ortega.....		>	Idem.
3004	> >	Mariano Ibañez.....		>	Idem.
3005	> >	Bonifacio Peña.....		>	Masegoso.
3006	> >	Juan Cortijo.....		>	Idem.
3007	> >	Vicente Cepero.....		>	Brihuega.
3008	> >	León Diaz.....		>	Horche.
3009	> >	Eusebio Jimenez.....		>	Mondéjar.
3010	> >	Jenaro Perez.....		>	Fuentenovilla.
3011	> >	Valeriano Lopez.....		>	Villanueva.
3012	> >	Juan Fernandez Simón.....		>	La Fuensaviñán.
3013	> >	Baltasar Calzadillo.....		>	Idem.
3014	> >	Gregorio Simón.....		>	Idem.
3015	> >	Joaquín Oter.....		>	Maranchón.
3016	> >	Luis Corteza.....		>	Olmeda del Extremo.
3017	> >	Antonio Pardo.....		>	Idem.



3018	>	Noviembre	Jenaro Jimenez.....	Caza...	Peralejos.
3019	>	>	Manuel Feito.....	Armas..	Guadalajara.
3020	>	>	Francisco Sanchez.....	>	Idem.
3021	>	>	Eusebio Alda.....	Caza...	Bujalaro.
3022	>	>	Francisco Magro.....	>	Humanes.
3023	>	>	Juan Eaja.....	>	Sacedón.
3024	>	>	Carmelo Vega.....	>	Horche.
3025	>	>	Leandro Ortega.....	>	Castilblanco.
3026	>	>	Vicente Gonzalez.....	>	Horche.
3027	>	>	Benito Sanz.....	Caza	Durón.
3028	>	>	Florentino Pastor.....	>	Selas.
3029	>	>	Julián Lopez.....	>	Poveda.
3030	>	>	Angel Munller.....	>	Peñalver.
3031	>	>	Leandro Buenadre.....	Armas..	Mondéjar.
3032	>	>	Francisco Martinez.....	Caza...	Poyos.
3033	>	>	Fernando Diaz.....	>	Idem.
3034	>	>	Pedro Escribano.....	>	Budia.
3035	>	>	Eusebio Escribano.....	>	Idem.
3036	>	>	Basilio Torrecilla.....	>	Poyos.
3037	>	>	Victor de la Fuente.....	>	Almadrones.
3038	>	>	Antonio Escribano.....	>	Budia.
3039	>	>	Manuel Santamaría.....	>	Ciruelas.
3040	>	>	Tomás Gutierrez.....	>	Trillo.
3041	>	>	Marcelo Lopez.....	>	Cogolludo.
3042	>	>	Emiliano Cuadrero.....	>	Viana.
3043	>	>	Demetrio Manzanares.....	>	Almoguera.
3044	>	>	Toribio Diaz.....	>	Idem.
3045	>	>	Lorenzo Garcia.....	Armas..	Guadalajara.
3046	>	>	Epifanio Hernandez.....	Caza...	Chequilla.
3047	>	>	Ciriaco Antón.....	>	Argecilla.
3048	>	>	Modesto Martinez.....	>	Cifuentes.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente ley de Caza.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1926.—El Gobernador civil, José Gil de Angulo.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**DEPOSITARIA**

Ordenado por el señor Presidente el pago de aumento gradual sobre haberes del Magisterio, correspondiente al ejercicio semestral de 1926, queda abierto éste el día 28 del actual, pudiendo los interesados hacer efectivos sus créditos, bien por sí o por medio de persona legalmente autorizada.

Guadalajara 27 de Diciembre de 1926.—El Depositario, Eduardo Ruiz.

**Sección provincial de Pósitos**

**Certifico:** Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

**Providencia:** Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de deudores a los Pósitos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedará incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal,

procediéndose contra los mismos en la forma de terminada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Guadalajara a 23 de Diciembre de 1926.—El Jefe de la Sección A., Manuel Valles.

**Relación que se cita**

*Pósito de Bujalaro.—Noviembre 1925*

Domingo Mera, 82,72 pesetas.

**AYUNTAMIENTOS**

**ABANADES**

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de a pié de este término municipal, con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos por los vecinos de esta localidad.

Los que aspiren a dicha plaza lo solicitarán de esta Alcaldía durante el plazo de quince días.

Abánades 22 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Rufino Diaz.



## CHILOECHES

El Ayuntamiento de esta villa, haciendo uso de las facultades que le confieren las Reales órdenes de 16 de Octubre y 15 de Noviembre últimos, ha acordado prorrogar durante el año natural de 1927 el presupuesto municipal de este Ayuntamiento, aprobado para el ejercicio de 1925-26, prorrogado también para el ejercicio semestral de 1926-27, con el aumento de las cantidades que por ingresos en las Arcas del Tesoro disponen el artículo 41 de la Ley de 29 de Junio último y la Real orden de 19 del mismo, a cubrir los gastos de colaboración en la formación del catastro parcelario, jurídico y otros que expresa la circular de la Sección provincial de presupuestos municipales; entendiéndose además aumentados en las cantidades que sea necesario los créditos que sufran aumento por aportaciones forzosas a la Excmo. Diputación provincial y otros de carácter obligatorio para el Municipio que hayan de satisfacerse durante el año de 1927, y asimismo que el reparimiento general de utilidades que fue formado para 1925-26, sea valedero para el año natural de 1927, si no es objeto de impugnación, en la forma y condiciones prevenidas en la Real orden de 15 de Noviembre referido.

Lo que se anuncia al público por término de diez días para que, durante el citado plazo, puedan hacerse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Chiloeches 20 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Tomás Inglés.

## ANQUELA DEL PEDREGAL O LA SECA

En atención a las especiales circunstancias que concurren en esta localidad y previa autorización del Excmo. Sr. Director General de Agricultura y Montes, se celebrarán en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal a quien delegue, la primera subasta del aprovechamiento de mil esteros de leñas gruesas, que nos han sido concedidas en el monte de estos propios, denominado «Horcujuelos y Llanillos», número 113 del Catálogo.

La subasta se verificará el día 3 de Enero próximo de 1927 y hora de las doce, ajustándose en todo al pliego de condiciones facultativas que se hallarán de manifiesto en la Mesa presidencial.

A dicho acto de subasta podrá asistir un funcionario de Montes o la Guardia civil, si así lo creen oportuno.

Anqueña del Pedregal 22 de Diciembre de 1926. El Alcalde, Luis López.

## FUENTELAHIGUERA DE ALBATAJES

## Anuncio de subasta

Bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, el día 30 de la fecha y hora de las once de la mañana, la primera subasta del arbitrio de pesas y medidas, que ha de regir para el próximo año de 1927, bajo el tipo de 750 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en Secretaría.

La subasta se efectuará por plizas a la llana, y si ésta que late desierta, se celebrará otra segunda y definitiva el día 14 de Enero de 1927 y bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Fuentelahiguera de Albatajes 22 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Aquilino Ortega.

## GARGOLES DE ARRIBA

Las subastas del arriendo de pesas y medidas y del degüello de reses en el matadero público, para el año natural de 1927, se celebrarán en estas Casas Consistoriales el día 29 del actual, de nueve a once de la mañana, con los tipos de doscientas pesetas y cien pesetas, respectivamente, y si resultasen negativas éstas, tendrán lugar el día primero del año venidero segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones.

Gargoles de Arriba 22 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Buenaventura Díaz.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Negredo, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927, por quince días.  
 Romanones, id. id., por id.  
 Valdenoches, id. id., por id.  
 Marchamalo, id. id., por id.  
 Valfermoso de las Monjas, id. id., por id.  
 Pelegrina, la matrícula industrial para 1927, por diez días, y las listas de rústica y urbana, por ocho id.

Tendilla, el presupuesto prorrogado del año semestral anterior para el ejercicio 1927, por quince días.

Tortonda, el presupuesto ordinario, por quince días; la matrícula industrial, por diez id., y el padrón municipal para el mismo año, por quince id.

Escamilla, el expediente de prórroga del presupuesto ordinario de 1926-27 y que ha de regir en el año próximo de 1927, por un mes.

Peralveche, la matrícula industrial, por diez días.

El Cardoso, el presupuesto municipal, por quince días; la matrícula industrial, por diez id., y las listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho id.

Abánades, el repartimiento general de utilidades para el semestre de 1926, por ocho días.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## E INSTRUCCION

## CIFUENTES

Don Bartolomé Alió Pavés, Juez de primera instancia de la villa de Cifuentes y su partido.

A los Jueces y Fiscales municipales del mismo hago saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Registro civil, en relación con el 91 y 93 del Reglamento para su aplicación, he acordado delegar en los segundos, a fin de que por éstos se proceda a practicar la segunda visita semestral ordinaria del año actual de sus respectivos Registros civiles, levantando, al efecto, la correspondiente acta, que remitirán a este Juzgado, en unión de la cuenta de gastos e ingresos de los mismos.

Dado en Cifuentes a 22 de Diciembre de 1926. — Bartolomé Alió. — El Secretario, Jesús Terán.